



PROCESO ORDINARIO No. 2021-00631

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., abril cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario instaurado por **JUAN CARLOS ROMERO AMADO** contra **ALMACENES ÉXITO S.A.**, informando que la demandada presentó escrito de contestación.

Sírvase Proveer. -

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., abril cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que la parte actora no aportó trámite de notificación de la demandada **ALMACENES ÉXITO S.A.**

No obstante, lo anterior y como quiera obra poder y contestación por parte de la demandada **ALMACENES ÉXITO S.A.**, de conformidad con el artículo 301 del C.G.P aplicable a la especialidad laboral por disposición expresa del artículo 145 del C.P.T. y S.S., se dispone a **TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la de la demandada **ALMACENES ÉXITO S.A.**

Por lo anterior, se **RECONOCE PERSONERIA** adjetiva para actuar al Dr. **ANGEL ALFONSO BOHORQUEZ MORENO** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.380.651 y tarjeta profesional No. 39.603 del CS de la J., en calidad de apoderado judicial de la demandada **ALMACENES ÉXITO S.A.**, conforme poder y Certificado de Existencia y Representación de Almacenes Éxito S.A., obrante en documento digital 09.

Así las cosas, procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda obrante en documento digital 08, evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del artículo 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la demandada **ALMACENES ÉXITO S.A.**

Por lo anterior, procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** de que trata el artículo 77 del C.S.T. y S.S., Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo en Primera Instancia el día **DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00) A.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación TEAMS, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un



ancho de banda amplio y que la conexión wi -fi sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

GANC

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e222dfb5da3a111b6f0cfb7bd6d4609285b7ff3fbb21cbeb385ea85237baa1a**

Documento generado en 04/04/2024 09:40:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>